Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
GGS/ DGE

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 412103 CELEBRADO CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE ESTE CONSEJO Y DANIELA CONSTANZA NÚÑEZ ROSAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 941

VALPARAÍSO, 25 SET. 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 972, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ámbito Regional de financiamiento en la Resolución Exenta N° 256, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 412103, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Formativas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Resolución Exenta N°604, de 2017, que aprueba anexo modificatorio del convenio.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Actividades

Formativas, modalidad única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 949, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 972 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 412103, cuyo Responsable es Daniela Constanza Núñez Rosas, procediéndose con fecha 25 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°256, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 12 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 22 de septiembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 22 de septiembre de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 412103, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Actividades Artísticas, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

MODALIDAD ÚNICA

CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 22 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en [redacted] ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Daniela Constanza Núñez Rosas**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] ciudad de [redacted] adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 949 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **412103** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por

Resolución Exenta N° 256, de 17 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 12 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio en el equipo de trabajo y reitemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza el cambio en el equipo de trabajo por lo María Inés Álvarez, será reemplazada en sus labores en la ejecución del proyecto, correspondiente a "Coordinador de gestión y mediación", por María José Sánchez.
2. Se autoriza la reitemización, por lo que los montos quedaran establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto asignado	Monto readecuado
Honorarios	1	Juan Pablo Espinoza Buigley	1.160.000	0
	2	María Inés Álvarez	2.160.000	0
	3	María José Sánchez	0	1.400.000
		Total honorarios	**3.320.000**	**1.400.000**
Gastos de operación	1	Diseño e impresión de afiches informativos para el inicio y término del proyecto (350.000 lienzos + 45.000 pendón + 350.000 afiches y postales, etc.)	750.000	300.000
	2	Compra de materiales e implementos requeridos por los talleristas.	600.000	300.000
	3	Compra de Pasajes equipo de trabajo y talleristas	609.800	609.800
	4	Honorarios tallerista usuarios: Danza Terapia (13 de Mayo – 27 de Mayo)	132.000	132.000
	5	Honorario tallerista usuarios: Teatro (3 de Junio – 17 de Junio)	132.000	132.000
	6	Honorario tallerista usarios: Stop-motion (24 de Junio – 8 de Julio)	132.000	132.000
	7	Honorario tallerista usuarios: Poesía (15 de Julio – 29 de Julio)	132.000	132.000
	8	Honorario tallerista usuarios: Pintura (5 de Agosto – 19 de Agosto)	132.000	132.000
	9	Honorarios tallerista funcionarios: Pintura (25 de Mayo – 1 de Junio)	88.000	88.000
	10	Honorarios tallerista funcionarios: Teatro (15 de Junio – 22 de Junio)	88.000	88.000

	11	Honorarios tallerista funcionarios: Pintura (6 de Julio)	44.000	44.000
	12	Honorarios talleristas funcionarios: Danza Terapia (20 de Julio - 27 de Julio)	88.000	88.000
	13	Compra de colaciones para participantes y talleristas	200.000	300.000
	14	Desarrollo del registro audiovisual de los talleres y edición de cápsulas audiovisuales.	1.100.000	2.833.333
	15	Honorarios tallerista funcionarios: Cine (18 de mayo)	0	0
	16	Diseño e impresión de memoria.	500.000	280.000
	17	Taller de danza terapia	0	44.000
	18	Talleres de pintura	0	88.000
	19	Taller de poesía	0	88.000
	20	Taller de creación audiovisual	0	88.000
	21	Registro fotográfico	0	500.000
	22	Convivencia cierre de talleres	0	100.000
	23	Montaje artístico de las fotografías y trabajos desarrollados en los distintos talleres	0	148.667
	24	Daniela Núñez Rosas	2.160.000	2.160.000
		Total operación	**Monto asignado** **6.887.800**	**Monto readecuado** **8.807.800**
		Total	**10.207.800**	**10.207.800**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 12 de julio de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 25 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 256, de 17 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA REGIONAL

REGIÓN DE VALPARAÍSO

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DANIELA CONSTANZA NÚÑEZ ROSAS

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 256, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
- Unidad de Fondos Concursables CRCA (original)
- Unidad de Administración y Finanzas CRCA (original)
- Archivo Regional CRCA (original)
- Suscriptor de Convenio.

[redacted]

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2017

En Valparaíso de Chile, a 22 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo [redacted] ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 949 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No **412103** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 25 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 256, de 17 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 12 de julio de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio en el equipo de trabajo y reitemización de los montos asignados. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se autoriza en virtud de la correcta realización del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

1. Se autoriza el cambio en el equipo de trabajo por lo María Inés Álvarez, será reemplazada en sus labores en la ejecución del proyecto, correspondiente a "Coordinador de gestión y mediación", por María José Sánchez.
2. Se autoriza la reitemización, por lo que los montos quedaran establecidos de la siguiente manera:

		Nombre sub-ítem	Monto asignado	Monto readecuado
Honorarios	1	Juan Pablo Espinoza Buigley	1.160.000	0
	2	María Inés Álvarez	2.160.000	0
	3	María José Sánchez	0	1.400.000
		Total honorarios	**3.320.000**	**1.400.000**
Gastos de operación	1	Diseño e impresión de afiches informativos para el inicio y término del proyecto (350.000 lienzos + 45.000 pendón + 350.000 afiches y postales, etc.)	750.000	300.000
	2	Compra de materiales e implementos requeridos por los talleristas.	600.000	300.000
	3	Compra de Pasajes equipo de trabajo y talleristas	609.800	609.800

	4	Honorarios tallerista usuarios: Danza Terapia (13 de Mayo – 27 de Mayo)	132.000	132.000
	5	Honorario tallerista usuarios: Teatro (3 de Junio – 17 de Junio)	132.000	132.000
	6	Honorario tallerista usarios: Stop-motion (24 de Junio – 8 de Julio)	132.000	132.000
	7	Honorario tallerista usuarios: Poesía (15 de Julio – 29 de Julio)	132.000	132.000
	8	Honorario tallerista usuarios: Pintura (5 de Agosto – 19 de Agosto)	132.000	132.000
	9	Honorarios tallerista funcionarios: Pintura (25 de Mayo – 1 de Junio)	88.000	88.000
	10	Honorarios tallerista funcionarios: Teatro (15 de Junio – 22 de Junio)	88.000	88.000
	11	Honorarios tallerista funcionarios: Pintura (6 de Julio)	44.000	44.000
	12	Honorarios talleristas funcionarios: Danza Terapia (20 de Julio - 27 de Julio)	88.000	88.000
	13	Compra de colaciones para participantes y talleristas	200.000	300.000
	14	Desarrollo del registro audiovisual de los talleres y edición de cápsulas audiovisuales.	1.100.000	2.833.333
	15	Honorarios tallerista funcionarios: Cine (18 de mayo)	0	0
	16	Diseño e impresión de memoria.	500.000	280.000
	17	Taller de danza terapia	0	44.000
	18	Talleres de pintura	0	88.000
	19	Taller de poesía	0	88.000
	20	Taller de creación audiovisual	0	88.000
	21	Registro fotográfico	0	500.000
	22	Convivencia cierre de talleres	0	100.000
	23	Montaje artístico de las fotografías y trabajos desarrollados en los distintos talleres	0	148.667
	24	Daniela Núñez Rosas	2.160.000	2.160.000
		Total operación	**Monto asignado** **6.887.800**	**Monto readecuado** **8.807.800**
		Total	**10.207.800**	**10.207.800**

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 12 de julio de 2017 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la

suscripción del convenio de fecha 25 de enero de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 25 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 256, de 17 de febrero de 2017, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Nélida Pozo Kudo para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 209, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Directora Regional

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DANIELA CONSTANZA NÚÑEZ ROSAS
RESPONSABLE DEL PROYECTO